UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 830 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 710-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, a través del Informe Técnico Nº 1139-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "(...) el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, no existiendo en este decreto legislativo o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido."

Que, los servidores Felipe Flores Choquecahua, Heraclia Ipurri de Condori, Gilberto Córdova Chipana, Nelly Olga García de García, Herminio Zapata Bando, Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez, Máximo Cárdenas Torres y Manuel Méndez Quicaño han cumplido 70 años de edad el 01 de mayo de 2015, 28 de setiembre de 2015, 04 de febrero de 2016, 20 de febrero de 2016, 25 de abril de 2016, 31 de octubre de 2016, 18 de noviembre de 2016 y 08 de diciembre de 2016, respectivamente, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los servidores Felipe Flores Choquecahua, Heraclia Ipurri de Condori, Gilberto Córdova Chipana, Nelly Olga García de García, Herminio Zapata Bando, Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez, Máximo Cárdenas Torres y Manuel Méndez Quicaño, de conformidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 830 -2016-UNSCH-CU

con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 01 de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- FELIPE FLORES CHOQUECAHUA, Técnico en Biblioteca II, Nivel STB, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.
- HERACLIA IPURRI DE CONDORI, Auxiliar de Laboratorio I, Nivel SAB, del Laboratorio de Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas.
- GILBERTO CÓRDOVA CHIPANA, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración.
- NELLY OLGA GARCÍA DE GARCÍA, Técnica en Biblioteca III, Nivel STA, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.
- HERMINIO ZAPATA BANDO, Técnico en Biblioteca I, Nivel STE, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.
- JULIO RAMIRO GONZALES GUTIÉRREZ, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.
- MÁXIMO CÁRDENAS TORRES, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración.
- MANUEL MÉNDEZ QUICAÑO, Técnico en Laboratorio I, Nivel STD, del Laboratorio de Rhizobiología de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 830 -2016-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Biológicas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Almacén Central
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Felipe Flores Choquecahua
Heraclia Ipurri de Condori
Gilberto Córdova Chipana
Nelly Olga García de García
Herminio Zapata Bando
Julio Ramiro Gonzales Gutiérrez
Máximo Cárdenas Torres
Manuel Méndez Quicaño
Archivo

CAZP/oegj